



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de octubre de 2025

VISTO: Los Expedientes N° 39248-2025, con la Nota Informativa N° 059-2025-OEA-HNDM de la Oficina Ejecutiva de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y del Decreto Supremo N°217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativo, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF- 54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala que es de obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF- 54.01, se aprueba la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo numeral 43.1 del artículo 43 señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2025-OEA-HNDM, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota informativa N° 142-2025-OE-HNDM, de la Oficina de Economía, NOTA INFORMATIVA N° 148-2025-DF-HNDM, del Departamento de Farmacia y Nota Informativa N° 157-OL-HNDM-2025, de la Oficina de Logística, elaboran la propuesta de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2025, para lo cual remite el proyecto de Resolución para la conformación de la señalada comisión

Que, de conformidad con el marco legal y los documentos antes señalados con la propuesta, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2025" del Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante acto resolutivo;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística, Oficina de Economía y el Departamento de Farmacia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, del Decreto Supremo N°217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y Directiva N°0004-2021-EF/54.01;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conformar la "Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2025" del Hospital Nacional Dos de Mayo", que estará integrado de la siguiente manera;





INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE DE
Sr. Sergio Ponce de León Zevallos	Presidente	Oficina Ejecutiva de Administración
Sr. Carlos Alberto Pérez Rosales	Miembro	Oficina de Logística
Srta. Romiana Rossmery Albornoz Yauri	Miembro	Oficina de Economía
Sr. José Abel Fernández Espejo	Miembro	Departamento de Farmacia

**Artículo 2º.- DISPONER** al presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas de todas sus actuaciones

**Artículo 3º. - DISPONER** a la citada comisión elevara al titular de la Entidad el informe final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

**Regístrate y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
(CIP. F.107\*)

ELCO/itr  
C.c: Archivo

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Departamento de Farmacia
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Equipo de Trabajo de Almacén

Archivo